

Tribunal Supremo Electoral_

ACUERDO No.287-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número doce (12) que antecede, de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en el ejercicio fiscal 2015, con recursos provenientes de otros ingresos no tributarios y asimismo cumplir con lo aprobado por Pleno de Magistrados en sesión de fecha 8 de julio y de conformidad a lo autorizado en Resolución No.152-2015 de fecha 28 de julio del año en curso, en relación a la adquisición de cinco vehículos, por la cantidad total de Q.995,515.00, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 91, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas) 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 13, 14 y 15 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015.

ACUERDA

<u>Artículo 1º</u> Se amplía el presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con los recursos provenientes de otros ingresos no tributarios (multas a partidos políticos, reintegros de seguros y venta de papel para reciclaje), por un monto total de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.995,515.00), en la forma siguiente:









Tribunal Supremo Electoral_



AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2015

(Por fuente de financiamiento y recurso) (Cifras en Quetzales)

	R	ecurso		Fuente	Total		
Clase	Sección	Grupo	Denominación				
11	9	90	Otros ingresos no tributarios	31 Ingresos Própios	Q	995,515.00	
TOTAL					Q	995,515.00	

Artículo 2º Se amplía el presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2015, en la Fuente 31 Ingresos Propios con los recursos indicados en el Artículo anterior por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.995,515.00), destinándose al Programa 13 Elecciones Generales 2015, Actividad 13 Sección de Servicios Generales, Fuente de Financiamiento 31 (Ingresos propios) y Renglón 325 Equipo de Transporte, detallado en la forma siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2015 PROGRAMA 13 ELECCIONES GENERALES 2015 Y ACTIVIDAD 13 SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Grupo y Renglón	Descripción del Grupo y Renglón	Fuente	Denominación	Total	
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles				
325	Equipo de Transporte	31	Ingresos Própios	Q	995,515.00
	Q	995,515.00			

Artículo 3º Con la referida ampliación presupuestaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.671.340,412.27).

Artículo 4º Aprobar dentro del Presupuesto vigente de ingresos y egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.12 propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.995,515.00).

<u>Artículo 5º</u> El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoria y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día treinta y uno de julio de dos mil quince.







Tribunal Supremo Electoral

COMUNIQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Manuala Ch.

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal I

Mac Mario Ismael Aguilar Elizaro Magistrado Vocal II

Lic. José Aquiles Lipares Morales
Magistrado Vocal III

Lic. Oscar/Emilio Sequén Jocop Magistrado Vocal JV

Ante mí:

Lig. Hernan Soberards Gatisas Secretario General